



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
División Jurídica

**Ministerio de Bienes Nacionales
Secretaría Regional Ministerial del Bío Bío**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1231

Fecha Publicación: 01/03/2008
Fecha Promulgación: 27/02/2008

MEDIDA PROVISIONAL DE SUSPENSIÓN DEL REGISTRO DE CONTRATISTAS A EMPRESA "ASESORÍAS & GEOANÁLISIS LTDA."; Y DISPONE HACER EFECTIVAS BOLETAS DE GARANTÍA QUE INDICA

Núm. 1.231 exenta.- Concepción, 27 de febrero de 2008.- Vistos: Las atribuciones que me confieren el D.L. 2.695 de 1979, especialmente lo dispuesto por el artículo 42; D.L. 3.274 de 1980; el D.S. 541 de 1996; ley 19.880, en especial sus arts. 1, 2, 32 inciso 1°, 45, 48 y 49; decreto supremo 127 de 2004 del Ministerio de Bienes Nacionales, en especial sus artículos 1, 15, 16, 17, 47 y 49; la facultad delegada por resolución N° 1.917 de fecha 5 de noviembre de 1996 de la Sra. Subsecretaria de Bienes Nacionales; la resolución exenta N° 290 de 2004, del mismo Ministerio, que rediseña procedimientos para los servicios de regularización y crea Registro de Propiedad Irregular; la resolución exenta N° 1.757 de 2004, que aprueba los costos asociados al procedimiento de regularización; y lo dispuesto en la resolución (E) N° 520, de fecha 14.12.96, de la Contraloría General de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la resolución N° 55 de 1992, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón;

Considerando:

- 1.- Que en contra de la empresa contratista "Asesorías & Geoanálisis Ltda." se han iniciado tres procedimientos sancionatorios por infracciones e irregularidades cometidas en la tramitación de los expedientes, así como en la gestión de la referida empresa, los cuales se encuentran actualmente en tramitación, acumulados y con la calificación de procedimientos de urgencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63 de la ley 19.880, que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado;
- 2.- Que el primer procedimiento sancionatorio fue iniciado por Ordinario N° SE08-007324-2007, de fecha 10 de septiembre de 2007, y se funda en el informe de 24 de agosto de 2007, elaborado por la Encargada Regional del Registro de Contratistas de esta Secretaría Regional Ministerial;
- 3.- Que el segundo procedimiento sancionatorio se inició por resolución exenta N° 7.509, de 30 de octubre de 2007, y se basa en el informe de la Encargada Regional del Registro de Contratistas, de 29 de octubre de 2007;
- 4.- Que el último procedimiento sancionatorio fue iniciado por resolución exenta N° 8.663, de 17 de diciembre de 2007, y los hechos investigados están constituidos por tres grupos de infracciones en los que constituyen antecedentes fundantes de la investigación: a) el informe de 8 de noviembre de 2007 del encargado de la Unidad Técnica dirigido a la Encargada de la Unidad de Regularización, en el que se especifican las irregularidades detectadas que afectan a 59 expedientes de la contratista; b) el informe de fecha 4 de diciembre de 2007 realizado por la Encargada Regional del Registro de Contratistas en el que se constata que la empresa ha retardado la devolución a esta SEREMI de Bienes Nacionales de otros 81 expedientes que se indican, y c) las denuncias realizadas por dos postulantes a saneamiento cuyas solicitudes son materia de los expedientes 081SA00015818 y 081SA00015368, en los cuales se ha detectado, por la Encargada de la Unidad de Regularización, un grave retardo en la tramitación;

5.- Que constantemente, en las oficinas de esta SEREMI de Bienes Nacionales, se reciben reclamos y quejas por escrito de parte de los postulantes a regularización que contrataron los servicios profesionales de la empresa "Asesorías & Geoanálisis Ltda.", derivados de la deficiente calidad de los servicios prestados y principalmente de la imposibilidad de contactarse con los representantes de la empresa, pues ésta carece de domicilio conocido;

6.- Que consta a este Servicio, por haberlo certificado personalmente la Encargada de la Unidad de Regularización, según informe de 9 de octubre de 2007, que la empresa no tiene su domicilio en la última dirección informada a la SEREMI, de calle Oâ€™Higgins N° 912, 2° piso, oficina 201, Concepción;

7.- Que las resoluciones recaídas en los diferentes procedimientos sancionatorios seguidos a la empresa contratista en cuestión, han debido notificarse mediante la publicación de avisos en el Diario Oficial, por ignorarse su paradero, ya que hasta la fecha no ha comunicado a la SEREMI el cambio de domicilio y su nueva dirección;

8.- Que la investigada empresa contratista, prácticamente no ha comparecido en los procedimientos referidos, a realizar gestión alguna que implique defensa de sus derechos, permaneciendo en rebeldía en los dos últimos y teniendo presente la próxima caducidad de las garantías que la empresa mantiene en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 y 16 del DS 127/2004;

9.- Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32, inciso 1° de la ley 19.980 "Iniciado el procedimiento, el órgano administrativo podrá adoptar, de oficio o a petición de parte, las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la decisión que pudiera recaer, si existiesen elementos de juicio suficientes para ello.";

10.- Que, según dispone el artículo 15 del DS. 127 del año 2004 "El Secretario Regional Ministerial, por resolución fundada, podrá hacer efectiva la garantía, cuando a su juicio exista incumplimiento de las obligaciones del contratista";

11.- Que existen presunciones fundadas de responsabilidad y antecedentes suficientes respecto a la probable aplicación de sanciones económicas y administrativas en contra de la empresa contratista "Asesorías & Geoanálisis Ltda.";

12.- Que resulta necesario asegurar el cumplimiento de las eventuales sanciones económicas a las que pudiere ser condenada la empresa en cuestión, como asimismo precaver el pago de las indemnizaciones que se determine, a favor de terceros que resultaren afectados;

13.- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 inciso 3°, en relación con el art. 48 inciso final y artículo 49 de la ley N° 19.880/2003, sobre Procedimientos Administrativos, procede notificar las resoluciones correspondientes a la empresa contratista "Asesorías & Geoanálisis Ltda." mediante la publicación de un aviso en el Diario Oficial, el día 1° o 15 de cada mes o al día siguiente, si fuese inhábil.

Resuelvo:

1.- Suspéndase del Registro Nacional de Contratistas a la empresa "Asesorías & Geoanálisis Ltda.", como medida provisional, por el plazo de dos meses a contar de la notificación de la presente resolución a la afectada;

2.- Háganse efectivas las siguientes garantías constituidas por la empresa "Asesorías & Geoanálisis Ltda.":

a.- Boleta de Garantía en moneda nacional a plazo fijo, no endosable, del Banco Chile, Of. 225, Cuenta 4720100, N° 404361-0, por un valor de \$6.288.800,00.-, pagadera a la vista enterada con pagaré, sin intereses, constituida con fecha 24 de marzo de 2006, válida hasta el 24 de marzo de 2008, para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del Art. 15 del Reglamento de Contratistas, D.S. N° 127/2004, del Ministerio de Bienes Nacionales, y

b.- Boleta de Garantía del Banco Chile, Of. 225, Cuenta 4720100, en moneda nacional, a plazo fijo, no endosable, N° 404362-8, por un valor de \$3.144.400,00.-, pagadera a la vista enterada con pagaré, sin intereses, constituida con fecha 24 de marzo de 2006, válida hasta el 24 de marzo de 2008, para garantizar eventuales daños y perjuicios contra terceros de acuerdo al Art. 16 del Reglamento de Contratistas, D.S. N°127, del Ministerio de Bienes Nacionales.

3.- Notifíquese a la empresa contratista "Sociedad Asesorías & Geoanálisis Ltda.", por medio de la publicación de un aviso en el Diario Oficial, el día 1° de marzo de 2008 o al día siguiente hábil, la circunstancia de haberse dictado la presente resolución exenta que le afecta. Anótese, notifíquese a la interesada, comuníquese y archívese.- Por orden del Sr. Subsecretario.- Mauricio Ortiz Solorza, Secretario Regional Ministerial Bienes Nacionales Región del Bío Bío.